



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-13622022-GDEBA-AEAGG

VISTO el EX-2020-13622022-GDEBA-AEAGG, por el cual tramita la constitución del Fondo Permanente previsto en el artículo 78 de la Ley N° 13.767 y sus Decretos Reglamentarios, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3 mediante PV-2020-16570280-GDEBA-DGADAGG la Dirección General de Administración, solicita la creación del Fondo Permanente previsto en el artículo 78 de la Ley N° 13.767 y su Decreto reglamentario para el Ejercicio 2020 en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno;

Que el artículo 1° del Capítulo 1 del Anexo Único del Decreto N° 3150/09 modificado por el DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, establece que “la autoridad máxima de cada Jurisdicción o Entidad de la Administración Pública Provincial”, podrá crear un único “Fondo Permanente”, el que estará a cargo de la Dirección General de Administración;

Que asimismo el artículo 78 del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley N° 13.767 y modificado por el Decreto DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, establece que los Fondos Permanentes, serán creados en cada jurisdicción o entidad, por la autoridad máxima respectiva, y que éstos podrán constituirse por un importe que no supere el quince por ciento (15%) de la sumatoria de los créditos presupuestarios originados en cada ejercicio, correspondientes a “Bienes de Consumo” y “Servicios no Personales” de la Jurisdicción o entidad respectiva, y que dichos fondos serán librados por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Dirección de Contabilidad informa en orden 5 mediante PV-2020-17148132-GDEBA-DCYSAUAGG, el monto total a considerar para la constitución del Fondo Permanente para el Ejercicio 2020, aclarando que el mismo no debe ser superior a pesos dos millones ochenta y cuatro mil doscientos veintitrés \$2.084.223 importe que surge de aplicar el 15 % de la sumatoria de los créditos presupuestarios, correspondiente a “Bienes de Consumo” y “Servicios no Personales” de la Jurisdicción;

Que en orden 9 mediante PV-2020-17541371-GDEBA-DGADAGG, la Dirección General de Administración informa que el monto a considerar para la constitución del Fondo Permanente –Ejercicio 2020 será de pesos dos millones (\$2.000.000);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 78 de la Ley N° 13.767, el artículo 78 inciso c) del Decreto N° 3260/08 (Reglamentario de la Ley N° 13.767), modificado por el DECTO-2018-95-GDEBA-GPBA, y el artículo 14, inciso 2 apartado m) de la Ley N° 15.164;

Por ello,

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Dirección General de Administración a constituir en la Asesoría General de Gobierno el Fondo Permanente para el ejercicio económico 2020 por la suma de pesos dos millones \$ 2.000.000.-, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: El Fondo constituido por el artículo 1°, estará a cargo de la Dirección General de Administración de la Asesoría General de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.